

 <b>Municipio de Tigre</b>	<b>Secretaría de Gobierno</b> Despacho General y Digesto	<b>C7</b> CONVENIOS
<b>RESOLUCIÓN 1958/08</b>		

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

**TIGRE, 21 de agosto de 2008.-**

**VISTO:**

El contrato de comodato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano, y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1.-** Regístrase y pónese en vigencia el contrato de comodato celebrado en el mes de julio de 2008, con el Club Social y Deportivo Juventud, cuyo original se incorpora como anexo de la presente, destinado al uso de un local del Club para actividades a cargo de la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano.-

**ARTICULO 2.-** Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Formalícese expediente y pase para su notificación y verificación de cumplimiento por la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano.



INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

**CONTRATO DE COMODATO**  
**Club Juventud – Municipalidad de Tigre.**

Entre la Municipalidad de Tigre, representada en este acto por su Intendente, Don Sergio T. Massa, con domicilio en Avda. Cazón 1514, Tigre, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Club Social y Deportivo Juventud, representado en este acto por su Presidente, Don Martín Urbano Fabían con domicilio en Avda. Santa María 2662, Tigre, en adelante EL CLUB se resuelve formalizar el presente contrato de comodato sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL CLUB cede en comodato a LA MUNICIPALIDAD, un local ubicado contiguo al salón principal de la sede de la entidad, Avda. Santa María 2662, Tigre, cuyas medidas son tres metros por siete metros, para ser utilizado de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas y los lunes y viernes de 14:00 a 20:00 horas.

**SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD desarrollará en el local objeto del presente comodato, actividades que surgen del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Tigre, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Subsecretaria de Atención a las Adicciones, celebrado el 3 de julio de 2008.

**TERCERA:** En caso de incumplimiento manifiesto de las condiciones establecidas en el presente convenio, cualquiera de las partes podrá denunciarlo, previo aviso con 30 días de anticipación a su contraparte.

**CUARTA:** Queda establecido, a los efectos legales derivados del presente contrato de comodato, que las partes pactan la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Tigre, a los ..... días del mes de julio del año dos mil ocho.

V2252

RC502  
B.O.532  
22-08-08

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

**RESOLUCION N° 1958/08**

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.